

Policia y ornato pp. Co

1857.

Sobre licencia á la Marquesa de la Solana p.^a construir de nuevo la fachada de una casa q.^e pertenece en la Calle de Latoneros n.^o 29 manz. 167.

Secret. ^{via} Sr. D. Angel Gonz. Barreyro.

1817

Noticia general de...

1817

Noticia general de la...
de la...
de la...
de la...

Noticia general de...

Policia y ornato pp. ^{co}

1-57-67 B17.

(11)
Don Pasqual de Salinas, Apod. de la Mar-
quesa de la Solana presento mem.^a a
V.E. solicitando licencia p.^a construir
en nuevo la fachada de una Casa q.^e la
pertenece en la f.^{ca} de ~~El Triunfo~~ ^{San Pedro} n.^o 29
manz.^a 167 segun el diseno q.^e p.^a ello
presentaba.

V.E. lo paso al N.^o Reg.^o Comisario de
Cuartel p.^a q.^e oyendo al Arg.^{to} mayor
informare: este lo hace diciendo q.^e no
halla reparo en la concesion orda. li-
cencia, remitiendose en el encuentro
con la Casa n.^o 28, tres pies, y en el me-
diavero n.^o 30, otros tres pies, dejando
a beneficio del pp.^{co} $43\frac{1}{2}$ pies q.^e habrian
de pagarse a 36 r.^s cada uno; observan-
do el Plan presentado, y demas pre-
venciones grates. q.^e hace. El S.^o Co-
misario se conforma con lo informado
p.^a el Arg.^{to} mayor.

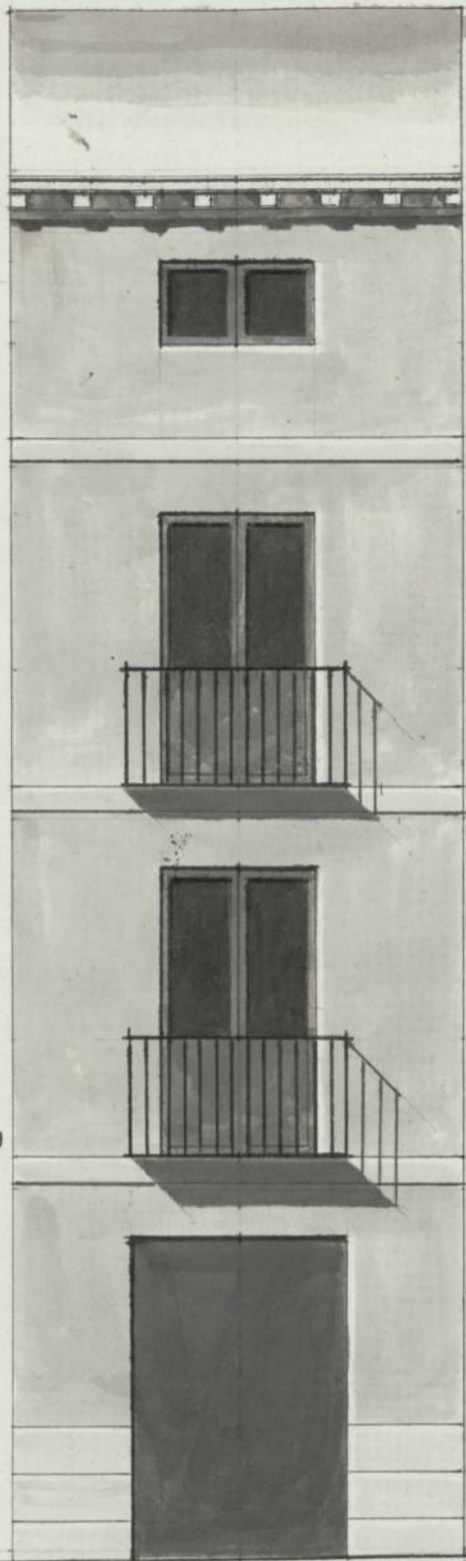
Provincia de ...

1817

El ... de ... y ...

El ... de ... y ...

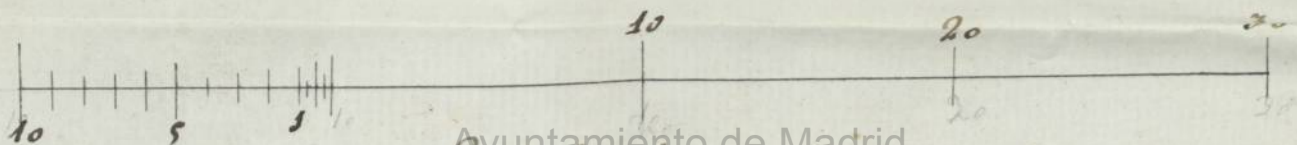
*Fachada a la Calle de Latoneros
Casa num.º 29 manzana 167.*



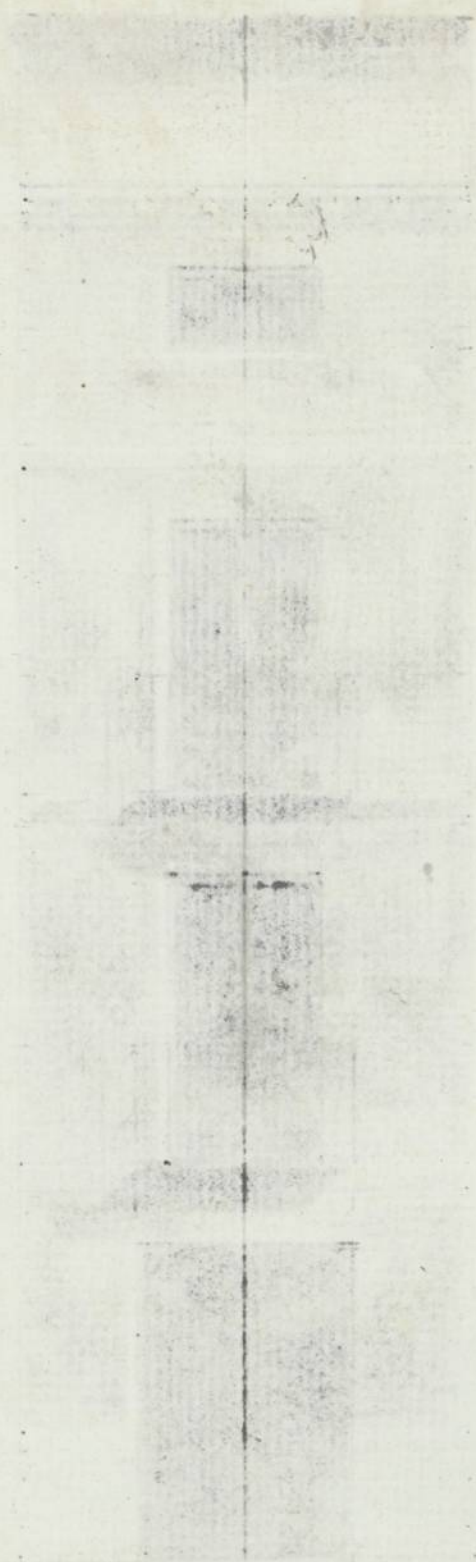
*Informado en 15 de
Junio de 1817. //*
[Signature]

*Madrid y Junio de 1817
Fermín Pilar Díez*
[Signature]

*14½ p.º
14 15 16*



*Ayuntamiento de Madrid
Escala de pies castellanos*



CM
CM
Pase
Com
Qu
oye
ma
lo
y q

Atta
1817
Pase



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Es mejor

Madrid 10 de Junio
de 1817

Enm. Ay.
Pase al 1.º Vexidor
Comisario al
Cuartel p.º q.º
oyendo al Arq.
mayor informe
lo q.º se le ofrezca
y parezca.

D. Pascual de Salinas Apoderado gñal.
de la Marquessa de la Solana presenta al.
la fachada en modelo q.º va a executar
bajo la direccion del Arquitecto D. Fern-
min Pilar Diaz en la casa.º de Latone
voz N.º 29. manz.ª 167. perteneciente
alos mayorazgo de mi pñal, y estando
arreglada; pido al.º se sirva dar sus
ordenes p.º la execucion.

Madrid 10 de Junio de 1817

Pase al Arquitecto mayor
Juananillo
Comisario.

Es mejor

Pascual de Salinas

Enterado del mandante de V.º y del que precede del Excmo. Ayuntamiento, he
visto y reconocido la abinacion que debira observarse para la construccion de la
nueva fachada que D. Pascual de Salinas, Apoderado general de la Marquessa de la

Blanca, intenta levantar en la casa sita en la calle de Satoreros
señalada con el n.º 29 de la Man.ª 167 con arreglo al Plan q
presenta firmado por D. Fermín Pizar Diaz como Arquitecto en
cargado de la obra. Y en consecuencia hallo que debe establecerse
sobre una perfecta línea recta tirada desde el ángulo que forma
la casa nueva n.º 22 de la Man.ª 169 en la calle de Guichillero
hasta el ángulo que forma la del n.º 30 de la Man.ª 167 hacia
la calle de Hótel, remitiéndose en el encuentro con la casa n.º 28
de la dicha Man.ª tres pies, y en el Mediano con el n.º 30, otros
tres pies, dexando á beneficio del publico un rectángulo que compen-
de quarenta y tres y medio pies que habrán de pagarse a tasita
y servir cada uno, justo valor en aquel punto. No ofreciendo
seno reparo acerca de la concesion de la licencia bajo la observan-
cia del Plan presentado, mediante estar arreglado, pero con la
indispensables circunstancias de que los Cimientos han de constar
con piedra pedernal y mezcla de cal y arena sobre terreno firme,
dándolos suficiente profundidad, y quatro pies de grueso hasta
la superficie del plan terreno; en cuyo punto retallándose medio
pie por cada lado se sentará el Zocalo de la puerta de tres pios
de grueso de dos fladas descubiertas en el punto mas elevado de la
calle, continuando á nivel hasta el punto mas baxo. Sobre
el referido Zocalo seguirá de buena fabrica de ladrillo con
mezcla de cal y arena el cuerpo baxo hasta la imposta del portal
con el mismo grueso de tres pies; siendo el Arco de la Puerta y
Ventanas del mismo material sin umbrales ni entramado algu-
no de madera; retallándose un quarto de pie por lo interior
en cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso tercero
de dos pies y quarto para el aliento del Arco, que será de
madera descubierta (en defecto de no ser de piedra su cornisamento)
Compuesto de Soleron, Camacillo con tocadura y corona superior
moldada y canalon de plomo si es de lata con vertedero, que cae
por las aguas fuera de las horas de la noche colocado en térmi-
nos que no usen de plomo de los fuecos del alumbrado para

que no se apaguen, dexando bien recibidas con yeso las boquillas, cavalletes y respaldos. La Puardilla se sentará al filo interior de la fachada sin antepubo volado sobre el alero, quedando el delos balcones del quarto principal de pie y medio uno y quarto lo del segundo y uno lo del tercero, siendo el intervalo de los balaustes e sus sedos y la altura de tres pies y tres cuartos, recibiendo las portellas en el grueso de la pared un pie por lo menos, y mas de otro separada del vivo de la luz de las ventanas. En la Puerta principal no habrá pelotano ni batiente que salga de la linea exterior de la fachada para que no impida al transito publico, debiendo abrir esta hacia lo interior de la posion. En la acera se sentarán losas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que en ellas pueda romperse lumbrera alguna oriental, colocando esta (sila lumbrera) en la mocheta de la Puerta, ó vertical en los machones de la fachada, dexando esta por ultimo recocada con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podria quando lo juzgue conveniente como asimismo el S. Corregidor y Jefe de la Uexo Regidor del quartel que correspondá mandar al Arquitecto Mayor por que reconozca e informe sobre la construccion y estado de la obra, no obstante de que el dueño deberá dar aviso luego de este sentada la Carteria para hacer el primer Reconocimiento, siguiendo luego que este enrasado el piso principal, y tercero despues de coronada la fachada con el alero, para que practicados iguales Reconocim^{tos} conste por ellos haverse cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tubo abien resolver en el particular. Madrid 15 de Junio de 1817.

Del Excmo. Senor

Don. Lopez Aguado

El Regidor Comisario del Quartel nada tiene de contrario al de informe el Reg. Mayor y Jefe de la Uexo. en las condiciones que se convienen. Madrid 18 de Junio de 1817.

Señor Don Narciso

Madrid



Cuarenta maravedis.



EL CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Madrid 19 de Junio de 1817

En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Sr. Mayor y 1.^o Comisario.

Hecho en 21 -

J. Angel ^{ca}

Alto.

Certifico, que D. Pasqual de Salinas, Ayud. gral.
 de la Art.ª de la Solana, presentó unam.ª al mismo
 Ex.º Ayuntamiento solicitando licencia p.ª construir y nue-
 vo la fachada de una casa q.ª le pertenece en la Cal.
 de Latoneros n.º 29 de la manz.ª 167, segun el diseño
 q.ª p.ª ello presentaba firmado del Arq.º D.º Ferrn.º de
 las Dices. En su inteli.ª y la solo informado p.ª el Sr.
 Reg.º Comisario del Cuartel, y p.ª el Arq.º mayor, acor-
 do S.º E. en 19 de este mes, conceder la licencia q.ª se pedia
 estableciendo la obra sobre una perfecta linea recta
 tirada desde el angulo q.ª forma la casa nueva n.º 22 de
 la manz.ª 169 en la Cal.ª de Cuchilleros h.ª. el angulo q.ª
 forma la del n.º 10 de la manz.ª 167, hacia la Cal.ª de Toledo
 remetiendose en el encuentro de la casa n.º 28 de la
 manz.ª tres pies, y en el medianero con el n.º 30, otros
 tres pies, dejando a beneficio de su pp.ª un Rectangulo q.ª
 comprende 43 p.ª y medio, q.ª se satisfarán adha. inte-
 resada a 36 p.ª cada uno, justo valor en aquel punto,
 observando el Plan presentado, y las indispensable
 circunstancias Lo = figne el inf.º h.ª. en conclusion
 p.ª q.ª con se y se pueda proceder a la execucion
 de la referida obra, doy la pres.ª de Mad. 21 de
 junio de 1817 = Aug.º Lem.º de Arroyo =

Mano de D. Juan de Torres

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11/10



Entrada maravedis

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Mo. Sr. Ayuntamiento de esta Villa

D. Pascual de Salinas Apoderado de esta Villa
y de su Ayuntamiento de esta Villa solicita con
ab. l. exponer: Fue segun resulta de la adju-
ta certificacion q. acompaña debe V. E. a
esta Villa un pie de tierra de V. E. de
de 43 pies de sitio q. ha adquirido esta Villa
vicaria de esta Villa de Salinas p. la
redificacion de una casa de vivienda con el
N.º 29 M.ª 167 propia de esta Villa; en
virtud de lo que se ejecutaron en el año proximo
pasado; en cuya atencion.

M. E. suplico se dignen mandar se le abone
esta suma de 118 r. en q. recibira una
Cada. 1.º de Junio de 1818.

Madrid 2.º de Junio de 1818.
En su Ayuntamiento

Informe el arquitecto
mayor

Exmo. Sr. D. Pascual de Salinas

Como por
Cada. 1.º de Junio de 1818.
1-57-67

Comuniquete al decreto de V. E. y ala solicitud de

Jⁿ Pascual & Salinas, el Poderado General de la Excm. S.
Marquesa de la Solana, acerca de que se le abonará por
el arrendamiento los cuarenta y tres pies y medio de sitio que des-
de beneficio del publico quando se edificó la fachada de la
Casa de dha. S.^{ra} sita en la Calle de Satorn en vrd.
de la licencia que V.E. tubo abien conceder; y mediante
ser cierto lo que reclama este interesado con respecto
al arrendamiento de los cuarenta y tres pies y medio de sitio, y que en el
dicho punto estan regulados al respecto de treinta y seis
pies que importan $\$$ Mil quinientos setenta y seis $\$$.
y en correspondientes a dha. S. Marquesa. V.E. resolverá
sobre el pago de dha. cantidad lo que tenga por
conveniente. En lo quanto debo manifestar a V.E.
sobre este asunto. Madrid 16 de Junio de 1818.

Ant. Lopez Aguado

A virtud de Acuerdo de la Junta de Prop. de 19 de Enero ultimo recibí el
libramiento de mil quinientos setenta y seis $\$$ importe de los pies de
sitio q^e se refieren p.^a autos del S.^o Ferrero de esta Villa. Madrid
10 de febrero de 1820. Tambien hebbi a recoger la certificación de
licencia q^e acompaña con el memorial anted.^o

Pascual de Salinas